



Remite

Nombre Razón Social: METRO DE BOGOTÁ - Metro de Bogotá
Dirección: Carrera 9 # 76 - 49, piso 3 - 4
Ciudad: BOGOTÁ D.C.
Departamento: BOGOTÁ D.C.
Código postal: 110221231
Envío: RA307172518CO

Destinatario

Nombre Razón Social: ROSA GARCÍA - PQRSD-S21-272
Dirección: TV 76H 42-12 SUR AP 304
Ciudad: BOGOTÁ D.C.
Departamento: BOGOTÁ D.C.
Código postal: 110221231

Bogotá D.C.,

hora
SA MARIA GARCIA CAÑON

TV 76H 42 12 SUR AP 304

rosaque@yahoo.es

rosawuar@hotmail.com

TV 76H 42 12 SUR AP 304

Bogotá D.C.

Asunto: Respuesta a su Petición radicada mediante PQRSD-E21-00301
SDQS- 400082021

Respetada señora García:

De acuerdo con su solicitud, la Empresa Metro de Bogotá S.A. se permite dar respuesta en los siguientes términos:

Petición.

"...me sea cancelado el valor pendiente sobre la compensación del factor de trámite de Vivienda de Reposición..."

Respuesta: De conformidad a lo establecido en el Anexo 2 de la Resolución 793 de noviembre de 2020, la cual modifica la resolución 189 de diciembre de 2018 "Por la cual se adopta política de reasentamiento y gestión social para el proyecto Primera Línea del Metro de Bogotá y se derogan Resoluciones 028 y 068 de 2018" a través del cual se establecen y definen los diferentes factores de reconocimiento económico aplicables al proyecto Primera línea Metro de Bogotá PLMB, así como las reglas para su aplicación.

En este sentido, le informamos que, de acuerdo con la revisión de los documentos radicados en la Entidad, mediante el radicado PQRSD-E20-01014 13/10/2020 PQRSD E20-00833 09/09/2020 estos cumplen con los lineamientos establecidos en la resolución 793 de 2020, por lo tanto, la respectiva compensación del Factor Trámite Inmueble Reposición ya se encuentra liquidada. Dicho factor corresponde al reconocimiento de los gastos en que incurren las unidades sociales con motivo de la adquisición de la vivienda de reposición.

Para el cálculo de este concepto se tienen en cuenta las tasas y/o tarifas establecidas por la Superintendencia de Notariado y Registro, y las que fueron pagadas por la unidad social



METRO DE BOGOTÁ S.A.
FECHA: 2021-03-05 11:05:49
SDQS:
FOLIOS: 2



Asunto: Respuesta a su Petición r
Destino: Rosa Maria Garcia Cañon
Anexos: N/A
Dep: Gerencia de Comunicaciones
RAD: PQRSD-S21-00272



Este documento está
Adriana María Barral
Para descargar la versión
escanear el código QR
<https://metro.analitico>



propietaria o poseedora inscrita. Estas se calculan únicamente sobre el monto máximo del avalúo comercial del inmueble objeto de adquisición.

Así las cosas, la elaboración del acto administrativo de conformidad con la normatividad aplicable, se le notificará de manera oportuna, en el mes de marzo de 2021.

El profesional social Steve Peña será el encargado de realizar acompañamiento a su proceso, y estará dispuesto a atender y resolver sus inquietudes al respecto, además de hacer el respectivo seguimiento a su caso, a través del correo electrónico john.pena@metrodebogota.gov.co, o el número cédular número 3125901200.

Cordialmente,

ADRIANA MARIA BARRAGAN LOPEZ
Subgerente de Gestión del Suelo

Proyectó: Erica Espitia Soler - SGS

Revisó: Lindsay Benitez - SGS

472 Motivos de Devolución		1 2 Desconocido	1 2 No Existe Número
1 2 Dirección Errada		1 2 Rehusado	1 2 No Reclamado
1 2 No Reside		1 2 Cerrado	1 2 No Contactado
		1 2 Fallecido	1 2 Apartado Clausurado
		1 2 Ejeza Mayor	
Fecha 1: DIA MES AÑO	R D	Fecha 2: DIA MES AÑO	R D
Nombre del distribuidor:		Nombre del distribuidor:	
C.C.		C.C.	
Centro de Distribución:		Centro de Distribución:	
Observaciones:		Observaciones:	

*Falta # Entero
 Conjunto Restante*